



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS, DIVIDIDOS EN LOTES (RESPONSABILIDAD CIVIL Y ARTE), PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Expediente CPNPS/2016/06

1. Justificación del procedimiento de adjudicación y carácter jurídico del contrato.

1.1 . Procedimiento de adjudicación.

El contratista adjudicatario se determinará por el procedimiento negociado con publicidad, al amparo de lo dispuesto por los artículos 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por no superar el valor estimado del contrato el importe de 100.000 €.

El presente procedimiento trae causa de la declaración de licitación desierta en el procedimiento abierto CPAS/2016/01, para la contratación del servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, respecto del lote nº 1 "Seguro sobre las obras de arte que posee y expone la Asamblea de Madrid" y el lote nº 4 "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Madrid", mediante sendos acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 6 de junio de 2016.

1.2. Carácter jurídico del contrato.

Los contratos que se suscriban tendrán carácter privado, conforme al artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.3. Tipología contractual.

Los contratos recogidos en este pliego son contratos de servicios, según se especifica en el artículo 10, en relación con el Anexo II, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del contrato.

2.1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de seguro de cobertura de riesgos de responsabilidad civil y daños sobre obras de arte, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo al presente.



La codificación correspondiente al vocabulario común de procedimientos contractuales en la Comunidad Económica Europea (CPV) y de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea es la siguiente:

- **Para el lote número 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.**

- (CPV) 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general
- 66516500-5 Servicios de seguros de responsabilidad profesional
- (CNA) K.65.12.50 Servicios de seguros de responsabilidad civil

- **Para el lote número 2: SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE.**

- (CPV) 66515000-3, Servicios de seguros de daños
- 66515100-4, Servicios de seguros de incendio
- 66515400-7, Servicios de seguros contra las inclemencias del tiempo
- (CNA) K.65.12.41, Servicios de seguros de incendio con daños a los bienes
- K.65.12.49, Otros servicios de seguros con daños a los bienes

Entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación de los referidos contratos dada cuenta de la necesidad de protección de las personas y de los bienes (corrientes y patrimoniales de la Administración así como de terceros).

2.2. Documentos de carácter contractual.

De conformidad con lo previsto por la legislación vigente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye como Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual.

Dada la naturaleza del presente contrato, la póliza de seguro, las condiciones generales y particulares de la misma, y la oferta del contratista tendrán consideración de documento contractual.

Asimismo, los compromisos de confidencialidad revestirán carácter contractual. Se formalizarán según los modelos que contiene el Anexo 2 del presente Pliego.

3. Presupuesto del contrato, existencia de crédito y revisión del precio.

3.1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación del presente procedimiento será de cinco mil novecientos euros (5.900,-€), impuestos, cargas y gravámenes incluidos, dividido en los siguientes lotes:



- **LOTE Nº 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID:** el presupuesto base de licitación será de cuatro mil doscientos euros (4.200 €) impuestos, cargas y gravámenes incluidos, para el plazo de ejecución de veinte meses dividido en dos pagos:

Enero 2017 (*anual*) 2.520,-€
Enero 2018 (*x 8 meses*) 1.680,-€

- **LOTE Nº 2.- SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID:** el presupuesto base de licitación será de mil setecientos euros (1.700 €) impuestos, cargas y gravámenes incluidos, para el plazo de ejecución de trece meses, con un pago único de prima:

Agosto 2017 (*x13 meses*) 1.700,-€

En el presupuesto se entenderán comprendidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución, cuantos gastos pueda producir al adjudicatario la realización del presente contrato, personal, materiales, productos, etc., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y cuantos otros pudieran derivarse de la adjudicación del presente contrato.

El gasto máximo que a la Administración podrá suponerle la presente contratación asciende a la cuantía del presupuesto máximo de licitación al que se añadirán los impuestos que sean de aplicación.

3.2. Existencia de crédito.

El cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para la Asamblea de Madrid del contrato regulado por este Pliego, se atenderán con cargo al crédito que, suficiente y adecuado, existirá en la partida 22490 "Primas Seguros otros riesgos", del Presupuesto de la Cámara para el año 2017 y siguiente.

3.3. Revisión del precio.

Por su naturaleza, en el presente contrato no cabrá la revisión de precios.

3.4. Valor estimado del contrato.

Según lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado total del contrato es de dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro euros con quince céntimos (16.894,15 €), que se obtiene por el valor estimado acumulado de los siguientes lotes:

- LOTE Nº 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID: su valor estimado es de once mil ochenta y ocho euros (11.088 €).
- LOTE Nº 2.- SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID: su valor estimado es de cinco mil ochocientos seis euros con quince céntimos (5.806,15 €).



En el valor estimado se integran, además del presupuesto base de licitación, el valor de las prórrogas previstas en la cláusula 13.3, así como la posibilidad de que el contrato sea modificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, atendiendo al límite máximo previsto en la cláusula 14 del presente Pliego.

4.- Objeto de negociación y criterios de valoración de ofertas.

4.1 .- Objeto de negociación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina expresamente que los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con las empresas licitadoras serán los siguientes:

1. Riesgos incluidos y excluidos
2. Beneficiarios, asegurados.
3. Importes asegurados, límites y sublímites.

4.2 .- Criterios de valoración de ofertas.

En cumplimiento del artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios que servirán de base para la adjudicación de cada lote serán los siguientes:

- 1º. PRECIO. IMPORTE DE LA PRIMA, impuestos, cargas y gravámenes incluidos. Hasta 90 puntos.

Se valorará de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_c = ([P_{max}] \times [P_{min}]) / [P_{oferta}]$$

Siendo:

- "P_c" es la puntuación del criterio correspondiente a una oferta.
"P_{max}" es la puntuación máxima prevista para ese criterio.
"P_{min}" es el precio más bajo para ese criterio de los reflejados en las diferentes ofertas.
"P_{oferta}" es el importe fijado en la oferta que se está valorando para ese mismo criterio.

- 2º. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LOS SEGUROS: siniestro, casos excluidos, condiciones, beneficiarios y demás elementos contenidos en el Anexo 1 de cada lote. Procedimiento de declaración de daños y de reconocimiento de siniestros. Plazo de abono de la indemnización, siempre que las ofertas respeten los requisitos y plazos mínimos dispuestos en el Anexo I de cada lote. Hasta 7 puntos.
- 3º. MEJORAS de sumas aseguradas, revalorización del capital asegurado por encima del IPC, otras mejoras. Hasta 3 puntos.



La Asamblea de Madrid dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Por ello, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

5. Órgano de adjudicación.

La adjudicación del contrato corresponderá a la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, que actúa como Órgano de Contratación.

Para el presente procedimiento no se constituye Mesa de Contratación.

6. Requisitos mínimos de solvencia que deben reunir los licitadores.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija el Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

6.1. Requisitos relativos a su capacidad de obrar.

La acreditación de la capacidad de obrar será realizada por el licitador en los términos que se recogen en el Anexo 2 al presente Pliego.

Además, las empresas licitadoras deberán contar con la autorización correspondiente y aportar la CERTIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES DE ENTIDADES ASEGURADORAS, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Competitividad, según el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para el ejercicio de estas actividades.



6.2. Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera.

En los términos que se recogen en el Anexo 2 al presente Pliego, las empresas licitadoras deberán contar con la CERTIFICACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS U OTROS FINES, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Competitividad, según los artículos 13, 16, 17, 18 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para el ejercicio de estas actividades.

6.3. Requisitos relativos a su solvencia técnica.

En los términos que se recogen en el Anexo 2 al presente Pliego, en el presente contrato, cuyo valor estimado no supera los 35.000 euros, los licitadores quedan exentos de la acreditación de su solvencia técnica y profesional al amparo del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

7. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante de la Asamblea de Madrid se podrá realizar a través de su página web, www.asambleamadrid.es, a través de su correspondiente enlace en la página de inicio.

8. Ofertas o proposiciones. Plazo, forma y documentación a presentar.

8.1. Plazo para la presentación de ofertas o proposiciones.

La presentación de ofertas se efectuará en el plazo de quince días naturales desde que el anuncio con la convocatoria se publique en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, al amparo de los artículos 142.4 y 177.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de recepción de ofertas finalizará a las 14 horas del último día del plazo de admisión.

8.2. Forma para la presentación de ofertas o proposiciones.

Las ofertas habrán de entregarse en el Registro de la Asamblea de Madrid o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo de recepción y admisión.

En este último caso, el empresario deberá anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (perfildecontratante@asambleamadrid.es), telefax (91.779.96.48), o telegrama en el mismo día de imposición y antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Este anuncio deberá ir acompañado de la justificación de la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos (Sociedad



Estatal de Correos y Telégrafos). Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

8.3. Documentación, presentación de ofertas o proposiciones.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición económica para cada uno de los Lotes a los que desee participar. No se admitirá la presentación de variantes.

Puede ofertarse a cada lote aisladamente, o a ambos lotes.

Tendrán la consideración de mejora aquellos aspectos de la oferta que amplíen positivamente para la Asamblea de Madrid los requisitos mínimos exigidos en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas de cada lote, así como los recogidos en el criterio núm. 3 de la cláusula 4.2.

a) IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS:

Los licitadores deberán presentar la documentación que se menciona en esta cláusula en un sobre debidamente cumplimentado con los datos necesarios para su identificación. El sobre irá cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en el exterior han de figurar los siguientes datos:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS, DIVIDIDOS EN LOTES (RESPONSABILIDAD CIVIL Y ARTE), PARA LA ASAMBLEA DE MADRID (CPNPS/2016/06)

Licitador
Lote/s al que opta:
Teléfono, Fax y correo electrónico , a efectos de notificación:

b) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

El contenido de las ofertas o proposiciones deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad del contenido de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente el contenido del mismo, enunciado y referenciado numéricamente.

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

Sin perjuicio del resto de documentos cuya presentación se exige en el Anexo nº 2, las proposiciones de los interesados irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.



- b) Los que acrediten o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, suscrita por el empresario o, en su caso, por su representante. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Se incluirá en este sobre un documento en el que se recojan los siguientes datos:
- A efectos de notificación: razón social de la empresa, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
 - A efectos de negociación y/o aclaración de la oferta: nombre del representante/interlocutor, teléfono y correo electrónico.
- f) La Declaración de confidencialidad del Anexo 2.

Proposición económica: PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE OPTÉ:

- La proposición económica, según el modelo del Anexo nº 3 de cada lote.
- Prima para el caso de prórroga, según el modelo del Anexo nº 3 de cada lote.

Incluirá la oferta económica en el Anexo nº 3 que se utilizará como modelo de proposición económica.

La proposición económica ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contendrá todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

El licitador, al formular su propuesta económica, hará figurar como partida independiente el importe de los impuestos, cargas y gravámenes que deba soportar la Asamblea. Este mismo requisito será utilizado para los documentos que se presenten para el cobro.

Documentación técnica: PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE OPTÉ:

Incluirá, la documentación concreta para establecer los aspectos de negociación de la cláusula 4.1, así como toda aquella documentación necesaria para la valoración de los criterios 2º y 3º de la cláusula 4.2 del presente Pliego, con las consideraciones precisas que contengan los Anexos 1, de Prescripciones Técnicas, de cada lote:



- a) La lista de supuestos excluidos de cobertura, con definición de cada uno de ellos, en su caso.
- b) Resumen de riesgos cubiertos, casos incluidos y excluidos, así como mención expresa de riesgos extraordinarios que se cubrirán, en su caso, por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Las obligaciones generales de las partes.
- d) El procedimiento de verificación de los daños tras un eventual siniestro.
- e) En la oferta deberán detallarse los actos en los que intervendrá el mediador, en su caso, y un compromiso formal de control de la calidad de la actividad de éste, que realizará la empresa aseguradora.
- f) Cualquier otra mención para la mejor comprensión de la oferta de cobertura presentada.

El licitador podrá presentar también la documentación técnica en disquete o cd, como respaldo ofimático. La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.

RESUMEN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DIRECTA DE LA OFERTA

a) COMUNES A AMBOS LOTES

- Serán excluidas de licitación aquellas ofertas que, durante la fase de valoración de la documentación, se desprenda que incumplen las Prescripciones Técnicas establecidas para cada lote, o aquellas características establecidas por la Asamblea de Madrid como mínimas y/u obligatorias.
- También que la ausencia de la documentación requerida para cada lote, impida comprobar el cumplimiento a priori de las Prescripciones.

b) ESPECÍFICAS DE CADA LOTE: serán causa de exclusión de licitación, además de las anteriores,

- LOTE Nº 1 (RESPONSABILIDAD CIVIL): el incumplimiento de la franquicia cero.
- LOTE Nº 2 (obras de arte): el incumplimiento de la franquicia cero o el aseguramiento a través del ramo de transporte de mercancías.

8.4.- Información adicional.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el Pliego hasta el quinto día del plazo de licitación que se recoge en la cláusula 8.1.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico, (perfildecontratante@asambleamadrid.es).



No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto al reseñado.

9.- Calificación de la documentación, apertura de proposiciones económicas y adjudicación del contrato.

9.1 Calificación de la documentación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Registro General de la Asamblea procederá a remitir una relación de todas las ofertas presentadas en tiempo, al Sr. Jefe del Servicio de Contratación

Si se observan defectos materiales u omisiones en la documentación presentada por los licitadores, para la acreditación de los requisitos previos para contratar con la Administración, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

9.2 Propuesta de clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación

Con base en la valoración resultante que se contenga en el informe técnico que en su caso se recabe, el Servicio de Contratación elevará al Órgano de Contratación, para cada lote, propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente, propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y propuesta para que éste sea requerido formalmente para presentar la documentación exigida en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento.

La documentación que debe ser presentada es:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, que le reclame el Órgano de contratación, conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas en ese lote.



9.3 Clasificación de las ofertas.

El Órgano de Contratación, a propuesta del Servicio de Contratación, clasificará las ofertas para cada lote y realizará el requerimiento según lo dispuesto en el apartado anterior.

9.4 Adjudicación del contrato.

La adjudicación de cada lote se acordará por el Órgano de Contratación en Resolución motivada en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.

Dicha Resolución será notificada a los licitadores de cada lote y publicada en el perfil de contratante de la Cámara.

10. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en cada lote, será requerido por el órgano de contratación y vendrá obligado a constituir una garantía definitiva cuya cuantía será del 5% del importe de adjudicación de ese lote (importe de prima total), en la forma y lugares establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea y en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía deberá constituirse, y acreditar su constitución ante el Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento que el Órgano de Contratación realice a tal efecto según lo dispuesto por la cláusula 9.2.

Si la garantía fuese prestada por persona o entidad distinta del adjudicatario, quedará sujeta a las mismas responsabilidades que si se hubiese constituido por éste y en este supuesto no se podrá utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

La garantía constituida responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista según lo dispuesto en el presente Pliego.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Asamblea por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, la Asamblea de Madrid podrá instar de la Administración de la Comunidad Autónoma que se



proceda al cobro de la diferencia mediante el apremio sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en las normas aplicables en materia de recaudación.

Cuando se hicieran efectivas, a costa de la garantía, las penalidades a que se refiere el apartado a) o las responsabilidades que prevén los apartados b) y c), el contratista vendrá obligado a completarla, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, e igual obligación le incumbirá cuando, por consecuencia de la modificación del contrato, aumente el presupuesto de éste.

No se prevé la constitución de garantía complementaria.

11. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

La formalización perfeccionará el contrato de cada lote, que producirá efectos en los términos que en él se prevean. No se iniciará la ejecución del contrato sin su previa formalización excepto en los casos previstos en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo. No obstante, se formalizarán en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario del lote correspondiente, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización de los contratos tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que el adjudicatario de cada lote hubiera recibido requerimiento a tal efecto.

Cuando por causas imputables al adjudicatario del lote, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Asamblea de Madrid podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso se hubiese exigido.

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Asamblea.

12. Gastos.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer, además de los establecidos en el apartado 3.1 de este Pliego, los gastos de formalización del contrato, así como el importe de cuantas cargas, gravámenes y exacciones fiscales procedan. A tal efecto la Asamblea exigirá al contratista adjudicatario el reembolso de cuantos gastos le sean facturados y no le corresponda satisfacer.

13. Ejecución.

13.1. Riesgo y ventura.

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista adjudicatario.



13.2 Control de la ejecución.

La Asamblea de Madrid, a través del Servicio de Contratación, supervisará el servicio objeto del presente Pliego y comprobará su adecuación a lo dispuesto en aquél.

El Servicio de Contratación, deberá, por escrito y a través de los correspondientes cauces, comunicar a la Dirección de Gestión Administrativa las incidencias, incumplimientos y deficiencias que se observen. Al Servicio de Contratación, le corresponderán además, los controles específicos y extraordinarios, así como expresar la conformidad de la recepción, pudiendo elevar los pertinentes informes al órgano competente para que éste dicte las instrucciones oportunas y se las dirija al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones del objeto del contrato ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las derivadas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

13.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será, para cada lote, el siguiente:

- LOTE Nº 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID: desde el día 1/01/2017, con una duración de veinte meses.
- LOTE Nº 2.- SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID: desde el día 1/08/2017, con una duración de trece meses.

Dado el carácter privado de la presente contratación, en virtud del artículo 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta de aplicación la limitación temporal del artículo 303 de la misma Ley, aceptándose lo previsto en el artículo 22 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro (redacción según Ley 20/2015, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras), el cual indica que podrá establecerse que se prorrogue el contrato una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

Para la presente contratación, se establece un máximo de dos prórrogas anuales al contrato inicial, a los efectos previstos en los artículos 88.1 y 88.6.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, la Asamblea y el adjudicatario propondrán con dos meses de antelación al vencimiento del contrato, su interés en que éste sea prorrogado.

El adjudicatario recogerá en dicha comunicación la mención expresa a la inalterabilidad de la prima total para el período anual que se prorroga, según lo dispuesto en los Anexos 1 de Prescripciones Técnicas de cada lote, salvo variación legal del tipo impositivo del impuesto sobre las primas de seguro o de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, de recaudación obligatoria, en su caso.



La Asamblea de Madrid podrá oponerse a la prórroga mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de antelación a la conclusión del período del seguro en curso.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación para cada lote, de acuerdo con el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para posibles prórrogas sucesivas, se procederá de igual forma que en los apartados anteriores.

13.4 Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 227.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

13.5. Obligaciones esenciales del contratista.

- Guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivo del contrato llegue a su conocimiento y, en particular, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, así como normativa concordante y complementaria.
- Asegurarse de que la gestión que, en su caso, realice el mediador de seguros no entorpezca la tramitación de los actos de la Asamblea relacionados con el contrato y, caso contrario, corregirla.

En la oferta deberán detallarse los actos en los que intervendrá el mediador, en su caso, y un compromiso formal de control de la calidad de la actividad de éste, que realizará la empresa aseguradora. En concreto, velará por el fiel cumplimiento de los tiempos de respuesta en la resolución de siniestros comprometidos en la oferta de licitación.

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Realizar el servicio sin que tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes necesarios para el mismo, antes de su entrega a la Asamblea de Madrid, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos. En cualquier caso, los gastos de entrega y transporte de cualquier equipo de utilización necesaria en la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario
- Cumplir el servicio objeto del contrato según lo dispuesto en este Pliego, la oferta del adjudicatario, el contrato y las indicaciones de la Asamblea de Madrid.



- Cuantas deriven de este Pliego.
- En general, el cumplimiento de las normas que sean de aplicación de las contenidas en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros; el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios y las demás normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

13.6 Pagos.

La Asamblea estará obligada a pagar el importe de la prima total de cada lote en los plazos previstos en esta cláusula. El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria, una vez sea presentado al cobro por el contratista en el Registro de la Asamblea de Madrid, el recibo de cartera comprensivo de la prima, en los plazos establecidos para cada lote:

- Lote nº 1.- seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Madrid:
1^{er} plazo - Enero 2017 (*anual*)
2^o plazo - Enero 2018 (*x 8 meses*)
- Lote nº 2.- seguro sobre las obras de arte que posee y expone la Asamblea de Madrid: Pago único - agosto 2017 (*x13 meses*)

La prima desglosará como partida independiente el importe de los impuestos, cargas y gravámenes que gravarán el servicio.

El contratista tendrá la obligación de presentar el recibo de prima ante el Registro General de la Asamblea de Madrid a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

A los efectos previstos por la Disposición Adicional Trigésima Tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a continuación se identifican las unidades administrativas de la Asamblea de Madrid:

Órgano Gestor: Órgano de Contratación	
Denominación	Asamblea de Madrid
Código DIR3	I00000081
Dirección Postal	Plaza de la Asamblea, 1 (28018-Madrid)
Unidad Tramitadora: Centro Directivo Promotor del Contrato	
Denominación	Secretaría General de la Asamblea de Madrid
Código DIR3	I00000083



Órgano que tiene atribuida la Función de Contabilidad

Denominación	Intervención de la Asamblea de Madrid
Código DIR3	I00000082

13.7. Penalidades por cumplimiento defectuoso del objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo prevenido en la Ley 50/1980, del Contrato del Seguro, en los casos de incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o en el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de la ejecución del contrato, en caso de que estas se hayan especificado en el Pliego, la Asamblea optará por la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, o por la aplicación de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de la ejecución del contrato, si no se opta por la resolución del contrato, dará lugar al apercibimiento escrito por parte de la Administración, previa audiencia del contratista.

El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 2% del presupuesto del contrato; dicha penalización se detraerá de oficio por la Administración en el momento de hacerla efectiva. Los sucesivos que pudieran producirse duplicarán en porcentaje de la penalización anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, se comunicará a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a los efectos que en su caso procedan relativos a los artículos 55 y siguientes de la Ley 26/2006.

13.8. Resolución del contrato.

Tras el tercer apercibimiento escrito, la Administración procederá, sin más, a resolver el contrato.

Igualmente procederá la resolución del contrato por las siguientes causas:

- Incumplimiento del procedimiento de verificación e indemnización de los daños tras un eventual siniestro. También en lo que respecta al cumplimiento de los tiempos de respuesta en cada fase de resolución del siniestro en los que intervenga el mediador, en su caso.
- Facturación de servicios no prestados.
- Por incumplimiento de la debida confidencialidad, en los términos en los que como obligación esencial del contratista se recogen en la cláusula 13.5.
- Obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Asamblea.
- Concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público.

- A los efectos previstos en el artículo 223.f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, además de las anteriores, se consideran causas de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales las siguientes:
 - * Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del servicio.
 - * Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración. La comprobación en cualquier momento de la carencia previa de los requisitos o la falsedad o inexactitud de cualquiera de los datos que hubiera servido para concurrir a la licitación o para la adjudicación del contrato.
 - * Incumplimiento de las limitaciones establecidas, en su caso, en materia de subcontratación.
 - * Incumplimiento de los plazos de ejecución.

La Asamblea de Madrid podrá acordar la resolución del contrato o la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de resolución del contrato la Asamblea se abstendrá de realizar cualquier pago en favor del contratista hasta que se proceda a la subsiguiente liquidación una vez extinguido por resolución el contrato.

13.9. Prerrogativas de la Asamblea de Madrid y facultades de resolución de contrato.

La Asamblea de Madrid podrá desistir o renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación compensando los gastos según los principios generales de la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Asamblea de Madrid ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, de modificarlo y suspender su ejecución por razón del interés público, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



La Asamblea de Madrid ostentará asimismo cuantas otras prerrogativas reconozca a las Administraciones Públicas la legislación vigente.

14. Modificaciones del contrato.

La Asamblea de Madrid, previa audiencia del contratista, podrá acordar modificaciones por razones de interés público y para atender a causas imprevistas.

Asimismo, se autoriza, para todos los lotes del presente Pliego, las modificaciones resultantes de las variaciones en los bienes declarados, o en su valoración a efectos de "valor declarado", o en el aumento significativo de personas y/o cantidades mínimas aseguradas.

A los efectos previstos en los artículos 88.1 y 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el porcentaje del precio máximo del contrato al que puedan afectar las modificaciones autorizadas es del 20% del importe de prima total.

Según lo dispuesto el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas, y se formalizarán según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. Cumplimiento y plazo de garantía.

La Asamblea determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Asamblea un acto formal y positivo de recepción o conformidad que se realizará en un plazo máximo de dos meses desde el fin de la ejecución del objeto del contrato.

Si hubiera constatación de incumplimiento, se requerirá al contratista para que proceda a la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si no se adecuasen a las prescripciones del Pliego y del contrato no se realizará la recepción del servicio ni se procederá a la liquidación del pago.

Por la naturaleza y características del objeto del contrato y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se establece plazo de garantía.

La constatación por parte de la Administración mencionada en el artículo 222.2 del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá lugar mediante declaración que se incorporará al expediente, y servirá para documentar la devolución de la garantía definitiva.

No podrán realizarse cancelaciones parciales de la garantía por recepciones parciales.



16. Normas aplicables.

En lo no previsto en el presente Pliego, se aplicarán directamente los preceptos aplicables del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Cámara; el Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007; el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el anterior; las restantes normas administrativas que resulten de aplicación, y, en su defecto, el Derecho Privado.

En concreto, las normas que sean de aplicación de las contenidas en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros; el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios; el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y las demás normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.

No obstante, la Asamblea de Madrid se reserva el derecho de interpretación de la normativa de carácter privado al amparo de los principios informadores del Derecho Administrativo.

17. Jurisdicción competente.

El contrato adjudicado tendrá carácter privado según lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y su adjudicación, serán resueltas por el Órgano de Contratación, previo informe de los servicios jurídicos o técnicos competentes.

Los Acuerdos de la Mesa pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, competente para su conocimiento y fallo.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del referido contrato. Será Tribunal competente el del domicilio de la Asamblea de Madrid.



ANEXO 1
ÍNDICE DE ANEXOS
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Anexo 1 | DATOS COMUNES A TODOS LOS LOTES, PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO Pág. 21

Anexo 1 | LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID..... Pág. 22

Véase también Anexo 3. Proposición Económica Lote 1 54

Anexo 1 | LOTE Nº 2: SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID..... Pág. 26

Véase también Anexo 3. Proposición Económica Lote 2 Pág. 56



ANEXO 1
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DATOS COMUNES A TODOS LOS LOTES, PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO

SITUACIÓN RIESGO:

Sede de la Asamblea de Madrid
Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1
28018 Madrid.

La Sede de la Asamblea de Madrid consta de dos edificios (Edificio Principal, Edificio de Grupos Parlamentarios), y terrenos anejos. El total de metros cuadrados asciende a 22.800 m².

ACTIVIDAD: Parlamentaria / Administrativa

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA SITUACIÓN DEL RIESGO:

La Asamblea de Madrid cuenta con un completo sistema de extinción de incendios: extintores, bocas, columnas hidrantes, cortinas de agua, detectores, alarma, rociadores, y otros.

Todas las instalaciones cuentan con sus correspondientes revisiones e inspecciones reglamentarias.

Se cuenta con vigilancia externa e interna 24 horas al día. Protecciones de acceso, perímetro protegido, alarmas, conexión con central, cámaras, etc.



ANEXO 1

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

PERÍODO DE VIGENCIA: DEL 1/01/2017 AL 31/08/2018.

PAGO DE PRIMA: en dos pagos.

FECHAS DE EMISIÓN DE RECIBO DE PRIMA: en enero de 2017 y enero de 2018.

1ª.- OBJETO.

La responsabilidad civil y patrimonial de la Asamblea de Madrid, en las condiciones descritas en el presente.

Los licitadores habrán de incluir todas las definiciones, elementos y observaciones de carácter general que estimen oportunos para detallar su oferta y que afecten a los riesgos a cubrir. En particular, habrán de incluir:

- a) La lista de casos generales excluidos de cobertura, con definición de cada uno de ellos.
- b) Las obligaciones generales de las partes.
- c) El procedimiento de verificación de los daños tras un eventual siniestro.

2ª.- COBERTURA.

Habrà de referirse a:

- a) Riesgos incluidos y excluidos en la póliza: definición general y listados de garantías incluidas y excluidas. Incluirà necesariamente daños corporales, materiales y perjuicios, así como la responsabilidad civil por accidentes de trabajo.
- b) Forma de valoración de los siniestros o hechos generadores de responsabilidad civil.
- c) Procedimiento de comunicación.
- d) Suma asegurada: delimitación, forma de cálculo.

3ª.- RIESGOS NECESARIAMENTE INCLUIDOS.

Los riesgos descritos seguidamente son de aseguramiento obligatorio, y deberán estar recogidos en la documentación a presentar. Su ausencia imposibilitará que sea



verificado el cumplimiento de las prescripciones técnicas y, por tanto, determinará la exclusión de la oferta.

El seguro cubrirá la obligación de indemnizar por responsabilidad civil y patrimonial, de los daños materiales, personales y consecutivos, causados en el desarrollo de la actividad propia de la Asamblea de Madrid o de los Grupos Parlamentarios. En concreto:

- a) Responsabilidad civil/patrimonial de la Asamblea de Madrid
- b) Responsabilidad civil/patrimonial de los cargos administrativos, de los empleados de la Asamblea de Madrid y de los empleados de los Grupos Parlamentarios en el desempeño de sus funciones.
- c) Responsabilidad patronal de la Asamblea de Madrid.

Son cargos de la Asamblea de Madrid los que, sin estar en la relación de puestos de trabajo, ejercen habitual o excepcionalmente, funciones parlamentarias y/o administrativas.

Es personal de la Asamblea de Madrid el que ocupa un puesto en las relaciones de puesto de trabajo, como funcionario de carrera o interino, como funcionario eventual o como laboral fijo, eventual, así como los contratados en régimen de Derecho Administrativo.

Es personal de los Grupos Parlamentarios el que tiene una relación de empleo con dichos Grupos.

El seguro cubrirá el abono de las indemnizaciones a las que estén legalmente obligadas las citadas personas e Instituciones, así como los gastos de defensa o de garantía cuando los mismos no correspondan a la Asamblea.

En particular, el seguro de responsabilidad civil/patrimonial cubrirá:

- a) Los daños materiales o personales causados por los inmuebles e instalaciones, así como por las obras de reforma y/o mantenimiento.
- b) Los daños producidos por los servicios de seguridad o de mantenimiento, de restaurantes, etc., sin perjuicio de su posible repercusión posterior y/o repetición contra las empresas contratistas, proveedoras o suministradoras.
- c) Para la determinación de los daños materiales y o personales, tendrán la consideración de tercero los cargos administrativos, los empleados de la Asamblea de Madrid y los empleados de los Grupos Parlamentarios, siempre que el daño sufrido no lo haya sido en el desempeño de sus funciones y no sea considerado accidente de trabajo. Concretamente no se considerará desempeño de funciones y se reputarán como terceros a los asegurados: durante el tránsito y estacionamiento de vehículos particulares –no oficiales- en el garaje de la Sede de la Asamblea de Madrid.



4ª.- COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, EN SU CASO.

En la póliza de seguro se incluirá la cláusula de cobertura de riesgos extraordinarios en caso de que contenga alguno de los riesgos que el Consorcio de Compensación de Seguros deba gestionar como recargo obligatorio.

5ª.- DATOS PARA EL CÁLCULO DE PRIMA:

- Importe mínimo de indemnización por siniestro:6.000.000 €
- Accidente de trabajo. Importe mínimo por siniestrado.400.000 €
- La Sede de la Asamblea de Madrid consta de dos edificios. El total de metros cuadrados asciende a 22.800m²
- Número de cargos de la Asamblea: entendidos según la definición facilitada como aquellos que sin estar en la relación de puestos de trabajo, ejercen habitual o excepcionalmente, funciones parlamentarias y/o administrativas 7
- Número de empleados: entendidos conjuntamente las definiciones facilitadas de personal de la Asamblea de Madrid, y personal de los Grupos Parlamentarios260
- Índice de empleados temporales (interinos, eventuales) <25%

Revalorización:

El capital asegurado en cada uno de los riesgos/garantías será incrementado, cada año, al menos, en el IPC correspondiente al año anterior. Los licitadores podrán incluir fórmulas que mejoren este índice que serán valoradas en aplicación del criterio 3º del Apartado A, de la cláusula 4 del presente Pliego.

FRANQUICIA APLICABLE: 0 €

Se requiere expresamente aseguramiento sin franquicia. El establecimiento de cualquier franquicia determinará la exclusión de la oferta.

6ª.- PRIMA FIJA.

Mediante el sistema de prima fija los licitadores ofrecerán una única prima que englobará todos los riesgos asegurados y que será igual durante los años de duración del contrato, incluidas, en su caso, las prórrogas, salvo variación legal del tipo impositivo del impuesto sobre las primas de seguro.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE SINIESTRO.

Los licitadores deberán señalar en su oferta el procedimiento de comunicación y comprobación del siniestro, así como los plazos de liquidación y pago de la indemnización en su caso.



Los licitadores señalarán en su oferta el plazo máximo en el que la Asamblea deberá notificar desde que tuvo conocimiento de un siniestro, y en caso de no hacerlo se entiende que este plazo es de diez días hábiles.

Tras la notificación del siniestro, el asegurador podrá solicitar a la Asamblea cuantos datos o informaciones fuesen precisos para la valoración del hecho. En caso de existir duda o discrepancia sobre la existencia de causa de exclusión en el siniestro, el contratista procederá a consignar la cantidad de la indemnización. Los licitadores detallarán en su oferta el procedimiento de planteamiento de conflictos y el sistema de solución.

En caso de mora en el abono de la indemnización se estará en lo previsto en el artículo 20 de la Ley 50/1980, del Contrato de Seguro.

8ª.- MODIFICACIONES

Se autorizan las modificaciones para el caso del aumento significativo de personas objeto de aseguramiento (más del 10% de las contempladas), y/o por la decisión de aumentar el importe de las cantidades mínimas aseguradas por encima del índice de revalorización aplicable.

A los efectos previstos en los artículos 88.1 y 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el porcentaje del precio máximo del contrato al que puedan afectar las modificaciones autorizadas es del 20% del importe de prima total.



ANEXO 1

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE Nº 2: SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID

PERÍODO DE VIGENCIA: DEL 1/08/2017 AL 31/08/2018.

PAGO DE PRIMA: pago único por 13 meses.

FECHAS DE EMISIÓN DE RECIBO DE PRIMA: en agosto de 2017.

1ª.- BIENES A ASEGURAR.

Según listado-inventario de obras de arte de la Asamblea de Madrid y su correlativo valor en virtud de tasación experta, resultando un total de 193 obras de arte que ascienden a un valor de tasación total de 1.644.713,08 € (listado/extracto adjunto al final del presente anexo)

Entre las obras a asegurar están incluidas piezas a catalogar como "frágil", relacionadas en el apartado "CERÁMICA" además de las esculturas "DUALIDAD" y "CABALLOS".

La Asamblea notificará al asegurador todas las adquisiciones, variaciones y obras que afecten de forma importante a los bienes asegurados.

Asimismo comunicará, en su caso, al asegurador las variaciones que sufran los valores declarados como resultado de una posible tasación o valoración experta/tributaria sobre las obras de arte descritas al final del presente Anexo.

A los efectos previstos en los artículos 88.1 y 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las variaciones es el 20% de la prima pagadera.

2ª.- CATEGORÍAS DE ASEGURAMIENTO. RIESGOS A CUBRIR.

No será admitido, y por tanto se excluirá de licitación, el aseguramiento a través de pólizas correspondientes al ramo de transporte de mercancías.

Los riesgos descritos seguidamente son de aseguramiento obligatorio, y deberán estar recogidos en la documentación a presentar. Su ausencia imposibilitará que sea verificado el cumplimiento de las prescripciones técnicas y, por tanto, determinará la exclusión de la oferta.



ASEGURAMIENTO A "VALOR CONVENIDO": Siendo el valor que se atribuye al objeto según el listado-inventario procedente de tasación experta (Obra de mayor valor, a título informativo: 360.000,00 €)

- OPCIÓN DE COBERTURA: "Todo Riesgo" y "Riesgos Extraordinarios", contra todo robo, atraco, expoliación o hurto, pérdida, incendio o daños accidentales o causados por mala intención de terceros, etc. Asimismo se incluirá la cláusula de cobertura de riesgos extraordinarios. Por ella, el asegurador convendrá con el Consorcio de Compensación de Seguros la cobertura de los daños extraordinarios.
- DEPRECIACIÓN O PÉRDIDA DE VALOR DE MERCADO: En caso de un daño parcial, además del costo de restauración de la obra dañada, se indemnizará también la posible depreciación/pérdida de valor de mercado que así sea determinada por peritación.
- CLÁUSULA DE MARCOS Y CRISTALES: Quedarán garantizados los marcos de las obras de arte aseguradas. Para aquellas obras protegidas con cristales, se garantizará los daños a la obra producidos por la rotura del cristal así como el valor de reposición del mismo.
- CLÁUSULA DE DESCABALAMIENTO: En caso de siniestro que afecte a una pareja, un juego o un conjunto, o una colección, se indemnizará el coste de reposición del bien siniestrado o el coste de la reparación necesaria, así como la diferencia entre el valor comercial de la pareja, conjunto o colección, antes y después del siniestro.
- CLÁUSULA DE RECOMPRA: Si los aseguradores recobrasen una propiedad la cual hubieran indemnizado bajo los términos del seguro contratado, la Asamblea tendrá el derecho de recompra sobre dicha propiedad a los aseguradores.
- FRANQUICIA CERO: Se requiere expresamente aseguramiento sin franquicia. El establecimiento de cualquier franquicia determinará la exclusión de la oferta excepción hecha de las coberturas garantizadas por el Consorcio de Compensación de Seguros, a los que será de aplicación la indicada por dicho Organismo.
- CLÁUSULA DE COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS. Se incluirá la cláusula de cobertura de riesgos extraordinarios. Por ella, el asegurador convendrá con el Consorcio de Compensación de Seguros la cobertura de los daños extraordinarios no incluidos en otras cláusulas de este Pliego, con las condiciones y extensión que prevea la oferta de cada licitador.

3ª.- SINIESTRALIDAD

Desde el ejercicio 2012 no ha existido ningún siniestro amparado por este seguro.

4ª.- PRIMA FIJA

La prima permanecerá inalterada durante toda la vida del contrato, incluidas sus prórrogas, salvo variación legal del tipo impositivo del impuesto sobre las primas de seguro



o de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, de recaudación obligatoria.

5ª CONTENIDO DE LA OFERTA

Los licitadores habrán de incluir todas las definiciones, elementos y observaciones de carácter general que estimen oportunos para detallar su oferta y que afecten a los riesgos a cubrir y a los efectos de fundamentar los criterios de valoración que se recogen en el apartado A de la cláusula 4. En particular, habrán de incluir:

A) En la oferta técnica (SOBRE 3)

- a) La lista de casos excluidos de cobertura, con definición de cada uno de ellos.
- b) Resumen de riesgos cubiertos, casos incluidos y excluidos, así como mención expresa de riesgos extraordinarios que se cubrirán en la forma prevista en la prescripción 2ª.
- c) Las obligaciones generales de las partes.
- d) El procedimiento de verificación e indemnización de los daños tras un eventual siniestro. Incluirá los tiempos de respuesta en cada fase de resolución del siniestro.
- e) En la oferta deberán detallarse los actos en los que intervendrá el mediador, en su caso, y un compromiso formal de control de la calidad de la actividad de éste, que realizará la empresa aseguradora. Especialmente, sobre el cumplimiento de los plazos de respuesta en las fases en que intervenga.
- f) Cualquier otra mención para la mejor comprensión de la oferta de cobertura presentada, y que facilite la valoración de los criterios nº 2 y 3 del apartado A de la cláusula 4.
- g) Procedimiento de comunicación. Incluirá persona de contacto, teléfono, fax y correo electrónico.

La ausencia de la documentación descrita en los apartados b), c), d) y e) anteriores, o su presentación en sobre distinto al número 3, imposibilitará que sea verificado el cumplimiento de las prescripciones técnicas y, por tanto, determinará la exclusión de la oferta.

En la documentación del sobre nº 3 NO DEBEN INCLUIRSE COTIZACIONES DE PRIMA ya que debe figurar única y exclusivamente en el sobre nº 2.

B) En la oferta económica (SOBRE 2): se incluirán los modelos incluidos en el Anexo 3 del presente lote.

A CONTINUACIÓN SE INCLUYE LA RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE A EFECTOS DE VALOR DECLARADO



Tipo:		GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
Tipo:		ALFOMBRAS	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01318200010287	ALFOMBRA DE NUDO TURCO LANA 100% CORTADA A MANO Y DISEÑO ESPECIAL (149,76M2)		175.000,00 €
01430200010443	ALFOMBRA DE NUDO TURCO LANA 100% CORTADA A MANO Y DISEÑO ESPECIAL (950x780)		84.000,00 €
01530200010542	ALFOMBRA DE NUDO TURCO LANA 100%		62.000,00 €
01623200010709	ALFOMBRA DE NUDO TURCO LANA 100%		84.000,00 €
4 Elementos en tipo ALFOMBRAS			Total: 405.000,00 €
Tipo:		OLEO-ACRÍLICO	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01302200021252	OLEO SOBRE LIENZO. "VUELO DE SEDA". AUTOR: FRANÇOIS MARECHAL BISSEY (95x59)		1.500,00 €
01316200021261	CUADRO ACRÍLICO SOBRE TELA. "LA PISCINA". AUTOR: MANUEL DOMINGO CASTELLANOS (112x196)		2.400,00 €
01316200021262	CUADRO TÉCNICA MIXTA SOBRE LIENZO. "BODEGÓN AFRICANO". AUTOR: MIGUEL BRAYDA (130x162)		1.200,00 €
01316200021263	OLEO SOBRE LIENZO. "LA PINTORA". AUTOR: BEATRIZ REY (104x72)		2.400,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01316200021264	CUADRO ACRÍLICO "CITA EN MADRID NORTE". AUTOR: MARÍA LUISA SANZ (81x81)	4.400,00 €
01316200021265	CUADRO ACRÍLICO SOBRE TABLEX. "MANIERA E TENEBRA". AUTOR: JOSE A. ZAPATA (70x60).	600,00 €
01316200021266	OLEO "VERANO EN NUEVA YORK". AUTOR: MARÍA RENÉE HO YAN (116x90).-	1.800,00 €
01321200021237	CUADRO TÉCNICA MIXTA SOBRE MADERA. "BODEGÓN". AUTOR: PEDRO A. SALIDO MORILLO (43x36).-1990	600,00 €
01321200021240	OLEO "EL ESPÍRITU NACIONAL". AUTOR: JUAN FRANCISCO TORO DE JUANES (130x47)	1.800,00 €
01321200021241	OLEO SOBRE LIENZO. "VENTANA". AUTOR: LUIS J. GAYA SOLER (115x88)	4.800,00 €
01325200020217	CUADRO ACRÍLICO SOBRE TELA. "LA HORA QUE ANUNCIAN LOS DIARIOS". AUTOR: JUAN GENOVÉS (290x320)	80.000,00 €
01325200020219	OLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DEL EXCMO. SR. DON JOSE PRAT AUTOR: ÁLVARO DELGADO RAMOS (65x81)	24.000,00 €
01325200020227	OLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DEL EXCMO. SR. DON JUAN VAN HALEN ACEDO, AUTOR: ÁLVARO DELGADO (81x65)	24.000,00 €
01325200021226	OLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DEL EXCMO. SR. DON RAMÓN ESPINAR GALLEGO AUTOR: ÁLVARO DELGADO RAMOS (65x81)	24.000,00 €
01325200021227	OLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ROSA POSADA, AUTOR: RAFAEL CIDONCHA (81x65).-1992.	18.000,00 €
01325200021229	OLEO SOBRE LIENZO RETRATO DEL EXCMO. SR. D. PEDRO DIEZ OLAZABAL AUTOR: ANTONIO GUIJARRO (81x65)	18.000,00 €
01325200021230	OLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DEL EXCMO. SR. D. JESÚS PEDROCHE NIETO.-AUTOR: ARMANDO PAREJA TELLO (81x65).	18.000,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01325200021231	OLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DE LA EXCMA. SRA. DOÑA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO, AUTOR: JOSÉ MOSQUERA (92X65.-2009.-	30.000,00 €
01401200020477	OLEO SOBRE LIENZO DEL RETRATO DE S. M. EL REY D. JUAN CARLOS I AUTOR: ÁLVARO DELGADO RAMOS (130x81)	40.000,00 €
01401200021209	OLEO SOBRE TELA. "HOMENAJE A UNA LEYENDA". AUTOR: JOSE LAPAYESE DEL RIO (130x195)	25.723,32 €
01401200021315	OLEO "BUSCANDO LA LUZ". AUTOR: CESAR PALACIOS (53x64)	600,00 €
01401200021323	OLEO "MADRID DESDE LOS CAMPOS DE VARGAS". AUTOR: FRANCISCO SAN JOSE (90x130)	9.000,00 €
01401200021325	CUADRO "LA REGATA". AUTOR: MERCEDES ESTEVE (65x46).-1996	1.500,00 €
01402200021270	OLEO "LOS OLIVOS" AUTOR: FRANCISCO JIMENEZ.-1994.	300,00 €
01402200021320	CUADRO CON FONDO MARRÓN CON TRES CÍRCULOS Y ALGUNOS TRAZOS EN GRANATE.-AUTOR: ANTONIO HUARTE	600,00 €
01402200021321	CUADRO ACRÍLICO Y COLLAGE SOBRE CARTÓN ENTELADO. "METAMORFOSIS LITERARIA". AUTOR: ANTONIO MARTINEZ (26,5x22,5).-1990	150,00 €
01402200021327	OLEO SOBRE LIENZO. "DESECHO SOLIDO URBANO". AUTOR: J. JAVIER GARCIA MARCOS "SOCRAM" (81x100)	600,00 €
01402200021328	OLEO SOBRE LIENZO. "VIEJO MADRID". AUTOR: ELENA PELÁEZ (92x65)	1.200,00
01402200021333	OLEO SOBRE LIENZO. "TRAGEDIA EN EL MAR". AUTOR: MANUEL CRESPO (61x46)	300,00 €
01402200021334	OLEO SOBRE LIENZO. "DESCOLGADO". AUTOR: VICENTE INGELMO SAIZ (46x38)	600,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01402200021337	OLEO SOBRE PAPEL. "EL JUEGO". AUTOR: JUAN A. ROMERO (46x33)	300,00 €
01402200021342	CUADRO ACRÍLICO "CASCADA". AUTOR: HELIO GOGAR (92x73,5)	1.200,00 €
01403200021343	CUADRO TÉCNICA MIXTA. "ATARDECER". AUTOR: GUSTAVO VELAZCO (40x60)	600,00 €
01412200021289	OLEO "OLAS Y NUBES". AUTOR: JULIEN MEUNIÉ (102x145)	1.800,00 €
01412200021296	OLEO SOBRE LIENZO. "EL INCENDIO". AUTOR: ROBERTO SORAVILLA (121x141)	3.000,00 €
01412200021300	OLEO SOBRE LIENZO. "LA TERTULIA". AUTOR: JAVIER PAMPLONA (97x130).-1978	900,00 €
01412200021306	OLEO SOBRE LIENZO. "PRIMAVERA". AUTOR: MARÍA JESUS LEZA (38x55)	600,00 €
01417200020000	RETRATO DE S.M. EL REY DON JUAN CARLOS, AUTOR: ALFREDO ENGUIX 130X97.-1977	40.000,00 €
01425200021151	OLEO SOBRE LIENZO "RETRATO DE RAFAEL ALBERTI". AUTOR: ÁLVARO DELGADO RAMOS.	4.800,00 €
01425200021152	CUADRO "BARRIO DE LAVAPIÉS" AUTOR: "AMALIA AVIA" (75X118).-	10.000,00 €
01430200020441	OLEO SOBRE MURAL. "PAISAJE DE LA IMAGINACIÓN RECOBRADA". AUTOR: GINÉS LIÉBANA (162x229).-	7.500,00 €
01503200021170	OLEO SOBRE LIENZO "VISTA DE MADRID DESDE LA CASA DE CAMPO". AUTOR: "GUILLERMO MUÑOZ VERA" (80x115)	30.000,00 €
01503200021345	OLEO "VIVA MADRID" AUTOR: PALOMA GARCIA	600,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01503200021380	OLEO SOBRE CARTÓN. "SIN TITULO". AUTOR: BERNARDO WÜNSCH (64x50)	600,00 €
01503200021383	OLEO SOBRE LIENZO. "OTOÑO EN EL PARQUE DE LA PAZ". AUTOR: VICENTE FERNÁNDEZ (47x55).-	600,00 €
01503200021387	CUADRO TÉCNICA MIXTA SOBRE TELA. "ARQUEOLOGÍA RESTOS DE LA CONSTITUCIÓN". AUTOR: TOMAS PARRAGA (100x100).-	900,00 €
01503200021389	OLEO "VUELO DE LUZ Y SOMBRA". AUTOR: MANUEL VIOLA (90x71).-	12.020,24 €
01503200021393	OLEO SOBRE LIENZO. "HACIA ARRIBA". AUTOR: MERCEDES MOLINERO (100x81).-1994	1.200,00 €
01525200021167	OLEO SOBRE TABLA "METRÓPOLI II". AUTOR: "FERNANDO PUENTE" (146x100)	2.400,00 €
01525200021168	ÓLEO SOBRE MENORES, AUTOR: "RAFAEL OLIVA GONZÁLEZ", 46X53.-	3.538,19 €
01530200021208	CUADRO TÉCNICA MIXTA SOBRE TELA. "LA CARA INTERNA DEL VIENTO". AUTOR: PILAR INSERTIS (200x242)	10.000,00 €
01530200021347	OLEO ABSTRACTO TÉCNICA MIXTA FONDO AZUL MANCHA BLANCA Y ROSA. FIRMADO "CM" (Mª JOSÉ CARRASCO MOTOS).-	300,00 €
01530200021349	CUADRO TÉCNICA MIXTA. "PAISAJE". AUTOR: ANTONIA PAYERO (104x142)	2.400,00 €
01530200021352	OLEO SOBRE LIENZO. "MERCURIUS" (TRÍPTICO). AUTOR: TOTTE MANNES	10.000,00 €
01603200021419	CUADRO TÉCNICA MIXTA. "TELARES EN GETAFE". AUTOR: MOISES ROJAS (54x73).-1988	600,00 €
01604200021397	ABSTRACTO "SIN TITULO" 92X 73.-AUTOR: HELIO GOGAR	1.200,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01625200021402	OLEO SOBRE LIENZO. "DIOS". AUTOR: LUIS PRIEGO PRIEGO(147x115).-1985	1.200,00 €
01625200021403	ÓLEO SOBRE MENORES, AUTOR: "RAFAEL OLIVA GONZÁLEZ", 28X33.-	3.538,19 €
02324200021422	ACRÍLICO-OLEO SOBRE TABLA. "TRAMA CENTRAL". AUTOR: NOEMA TRONCONI (200x1,25)	1.800,00 €
01325200021232	ÓLEO SOBRE LIENZO, RETRATO DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER. AUTOR: MARIO PAVEZ ARCE	16.500,00 €
60 Elementos en tipo OLEO-ACRÍLICO		Total: 508.169,94 €

Tipo:	AZULEJOS	
Activo	Descripción del activo	Precio Unitario
01623200050702	AZULEJOS "EL MUCHACHO DEL PÁJARO" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	600,00 €
01623200050703	AZULEJOS "EL MILITAR Y LA SEÑORA DE PASEO" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	1.200,00 €
01623200050704	AZULEJOS "EL ALBAÑIL HERIDO" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	1.500,00 €
01623200050705	AZULEJOS ESCENA DE LOS CAPRICHOS "DIOS LA PERDONE: Y ERA SU MADRE" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	1.700,00 €
01623200050706	AZULEJOS "LAS BODAS/LA MAJA Y LOS EMBOZADOS/LA COMETA" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	7.700,00 €
01623200051400	AZULEJOS "EL ESTABLO LA VENDIMIA Y LAS LAVANDERAS" , DE LA SERIE DE LOS CAPRICHOS DE GOYA.-ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	5.000,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01623200051401	AZULEJOS QUE REPRESENTA UNA ESCENA DE LA OBRA DE GOYA "EL VERANO EN LA PRADERA DE SAN ISIDRO 0,80X3,5.-ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	4.700,00 €
01630200050692	AZULEJOS "EL PELELE" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	2.200,00 €
01630200050693	AZULEJOS "LA GALLINA CIEGA" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	3.900,00 €
01630200050694	AZULEJOS "LAS FLORERAS O LA PRIMAVERA " AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	2.200,00 €
01630200050695	AZULEJOS "FUSILAMIENTOS DEL 3 DE MAYO" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	2.400,00 €
01630200050696	AZULEJOS ESCENA DE LOS CAPRICHOS "AQUELLOS POLVOS" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	1.700,00 €
01630200050697	AZULEJOS ESCENA DE LOS CAPRICHOS "A CAZA DE DIENTES" AUTOR: ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923	1.600,00 €
01630200051398	AZULEJO "LA VENDIMIA O EL VERANO" Y "LOS ZANCOS".-ESCENAS DE LA SERIE DE "LOS CAPRICHOS DE GOYA".-ESCUELA DE CERAMISTAS DE LA MONCLOA.-1923.-	8.000,00 €
14 Elementos en tipo AZULEJOS		Total: 44.400,00 €

Tipo:	ESCULTURAS	
Activo	Descripción del activo	Precio Unitario
01324200060000	ESCULTURA "MANOS A LA SOLIDARIDAD", AUTOR: JOSÉ MIGUEL UTANDE.-14x23x13	900,00 €
01324200060001	ESCULTURA "FUENTE DE LOS SUEÑOS", 149,5X0,76X48,7.-AUTOR: "MANUEL TORRES JIMÉNEZ	6.000,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01324200060002	ESCULTURA "ÁRBOL DE LOS SUEÑOS", AUTOR: JOSE MIGUEL UTANDE.	1.200,00 €
01334200061267	ESCULTURA SU M. EL REY D. JUAN CARLOS I AUTOR: JULIO LOPEZ HERNANDEZ.-148X80X90	90.000,00 €
01401200061269	ESCULTURA "TERNURA" , 46,5X12X13 AUTOR: PEDRO GONZÁLEZ MORENO	1.200,00 €
01402200061163	ESCULTURA REFECTARIO CON VIDRIADO FELDESPÁTICO "DUALIDAD". AUTOR: "TERESA GARCÍA IBARRA" (46x32x22)	600,00 €
01402200061330	PIEZA DE GRES (93X47X19CMS) "CERÁMICA" AUTOR: FERNANDO PASCUAL	3.000,00 €
01402200061331	ESCULTURA "TROFEO DE HOMBRE", EN MADERA DE BREZO, SOBRE PEANA DE HIERRO FUNDIDO 60X30X30, AUTOR: TEÓFILO BUENDÍA GIRÓN	300,00 €
01425200061161	ESCULTURA BARRO COCIDO "CABALLOS". AUTOR: "M ^a LUISA CAMPOY" (52x75x50)	6.000,00 €
01530200061348	ESCULTURA "ANTINEA" AUTOR: JOAQUÍN GONZÁLEZ BLÁZQUEZ 32,5x19x16.	1.800,00 €
01530200061350	ESCULTURA DE ALABASTRO "CERRADA SOBRE SI MISMA" AUTOR: ELVIRA GUTIERREZ.	1.800,00 €
01623200060000	ESCULTURA "GANÍMEDES", 31X59X25 .-AUTOR: JOSE LUIS SANCHEZ	18.000,00 €
12 Elementos en tipo ESCULTURAS		Total: 130.800,00 €



Tipo:		GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
Tipo:		LITOGRAFÍAS-SERIGRAFÍAS	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01402200021339	LITOGRAFÍA "SIN TITULO". AUTOR: EDUARDO URCULO (62x63)		1.200,00 €
01505200070000	LITOGRAFÍA DE GÓNGORA "SIN TÍTULO" AUTOR: ÁLVARO DELGADO.-		200,00 €
01505200070001	LITOGRAFÍA DE QUEVEDO "SIN TÍTULO" AUTOR: ÁLVARO DELGADO		200,00 €
01505200070002	LITOGRAFÍA DE CERVANTES "SIN TÍTULO" AUTOR: ÁLVARO DELGADO.-		200,00 €
01604200070000	LITOGRAFÍA "LA SUERTE DE VARAS", AUTOR: CÉSAR PALACIOS.-FIRMADO EN ÁNGULO INFERIOR IZQUIERDO 50X65.-		200,00 €
5 Elementos en tipo LITOGRAFÍAS-SERIGRAFÍAS			Total: 2.000,00 €

Tipo:		DIBUJO	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01425200081152	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"		5.258,85 €
01425200081153	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"		5.258,85 €
01425200081154	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"		5.258,85 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01425200081156	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"	5.258,85 €
01425200081157	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"	5.258,85 €
01425200081158	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"	5.258,85 €
01425200081159	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"	5.258,85 €
01425200081165	DIBUJO "PALOMA POR LA PAZ".-AUTOR: "RAFAEL ALBERTI"	5.258,85 €
01503200081346	DIBUJO "ESTUDIO DE MANOS" AUTOR: ALDO BAHAMONDE ROJAS.- 1987	150,00 €
9 Elementos en tipo DIBUJO		Total: 42.220,80 €

Tipo:	GRABADOS	
Activo	Descripción del activo	Precio Unitario
01401200090000	GRABADO "II" "VISTA DEL RÍO CON PARTE DE MADRID Y REAL PALACIO".- AUTOR: "FERNANDO BRAMBILLA".	300,00 €
01401200090001	GRABADO "VI" "VISTA DEL PATIO DE LOS EVANGELISTAS DEL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO".- AUTOR: "FERNANDO BRAMBILLA"	300,00 €
01401200090002	GRABADO "XXIII" "VISTA DEL REAL SITIO DE ARANJUEZ DE LA CASCADA GRANDE Y PALACIO, TOMADA DE LA PARTE DE LEVANTE".- AUTOR: "FERNANDO BRAMBILLA"	300,00 €
01402200021322	GRABADO CON MUJER AMARILLA JUNTO A UNA PECERA CON UN PEZ ROJO	90,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01402200090000	GRABADO "I" "VISTA PRINCIPAL DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO POR LA PARTE DE PONIENTE".- AUTOR" "FERNANDO BRAMBILLA".	300,00 €
01402200090001	GRABADO "III" "VISTA GENERAL DE MADRID TOMADA DESDE LA MONTAÑA DEL RETIRO".- AUTOR: "FERNANDO BRAMBILLA"	300,00 €
01425200091276	GRABADO "XXVII" "VISTA DEL CONVENTO Y PLAZA DE SAN ANTONIO EN EL REAL SITIO DE ARANJUEZ" AUTOR: FERNANDO BRAMBILLA	300,00 €
01425200091278	GRABADO "XXII" "VISTA DEL ESTANQUE GRANDE Y EMBARCADERO DEL RETIRO " AUTOR: FERNANDO BRAMBILLA	300,00 €
01425200091279	GRABADO "XXV" "VISTA DEL EMBARCADERO EN EL JARDÍN DEL PRÍNCIPE" AUTOR: FERNANDO BRAMBILLA	300,00 €
02433200091430	GRABADO "CÁLIDA LUZ". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56)	240,00 €
02433200091431	GRABADO "CIUDAD PRÓXIMA". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56).	240,00 €
02433200091432	GRABADO "RHYTH DOWM". AUTOR: MONIR (56x75).-1988	300,00 €
02433200091433	GRABADO "DESIERTO NOCHE". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56)	240,00 €
02433200091434	GRABADO "NOCHE EN BOMBAY". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56)	240,00 €
02433200091435	GRABADO "CINIS ELEMENTI" (65X86) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY"	120,00 €
02433200091436	GRABADO "MÚSICA DEL AMANECER" (65X86) AUTOR: PABLO RODRIGUEZ GUY".-1988	120,00 €
02433200091437	GRABADO "PRELUDIO EN GRIS" (86X65) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY".- 1988	120,00 €
02433200091438	GRABADOS "SUEÑOS EN AZUL" (86X65) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY".- 1987	120,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
02631200021448	GRABADO TEMA ABSTRACTO EN COLORES AZUL, CALDERO Y BEIGE, AUTOR: JOSEP GUINOVART, FIRMADO Y FECHADO 97, NUMERADO 188/250	90,00 €
02631200091439	GRABADO "HE ADORADO EL CIRCULO ESPLENDIENTE". AUTOR: MONIR (56x75).	300,00 €
02631200091454	GRABADO "EMPIEZA EL SHOW". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56).-	240,00 €
02631200091457	GRABADO "SONATA AMARILLA". AUTOR: MONIR (75x57).-	300,00 €
02631200091458	GRABADO "ESQUINA DEL BAR". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56).	240,00 €
02631200091459	GRABADO "NOX ET OMNIA" (56X75) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY"	120,00 €
02731200090000	GRABADO "HIPERIÓN" (86X65) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY"	120,00 €
02832200091467	GRABADO "WRITTING WITHOUT INK". AUTOR: MONIR (80x60).-1988	300,00 €
02832200091474	GRABADO "LUCES DEL SUR". AUTOR: JOAQUÍN CAPA (75x56)	240,00 €
02832200091478	GRABADO "FLAMING". AUTOR: MONIR (80x60).- 1988	300,00 €
02832200091479	GRABADO "ARTE MUNDI" (65X85) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY".-1988	120,00 €
02832200091480	GRABADO "EVOCACIÓN DEL AZAR" (85X64) AUTOR: "PABLO RODRIGUEZ GUY".- 1987	120,00 €
30 Elementos en tipo GRABADOS		Total: 6.720,00 €



Tipo:		GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
Tipo:		ACUARELAS-TEMPERA	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01503200101375	CUADRO TEMPERA SOBRE PAPEL. "CORCOVADO". AUTOR: MIGUEL FERNÁNDEZ CREMADES (86x68)		360,00 €
01302200100000	SERIE DE 6 DIBUJOS EN TINTA CHINA "DIBUJOS DE LA SERIE ICARO" , 94X81.- AUTOR: QUIJANO		90,00 €
2 Elementos en tipo ACUARELAS-TEMPERA			Total: 450,00 €
Tipo:		MOSAICO	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01325200111228	MOSAICO DE LA CASA DE BACO. AUTOR: ESCUELA TALLER DE ARQUEOLOGÍA TEA (232x197)		1.200,00 €
01530200110541	MOSAICO ESCUDO DE LA ASAMBLEA DE MADRID. AUTOR: EUSEBIO MINGO 137X97X2		4.705,92 €
02329200110000	VELADOR DE HIERRO FUNDIDO Y MÁRMOL DE MACAEL AUTOR: EUSEBIO MINGO 75X60		900,00 €
02330200110872	MOSAICO ESCUDO DE LA ASAMBLEA DE MADRID AUTOR: EUSEBIO MINGO (165x127x2)		4.705,92 €
4 Elementos en tipo MOSAICO			Total: 11.511,84 €



Tipo:		GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
Tipo:		LIBROS	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01430200121164	LIBRO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA TAPAS DE PIEL GRANATE CONTIENE CONSTITUCIÓN, GRABADOS Y FIRMAS 55X40		60.000,00 €
1 Elementos en tipo LIBROS			Total: 60.000,00 €
Tipo:		MUEBLES ANTIGUOS	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01324200131225	TRIBUNA DE ORADORES DEL CASERÓN DE SAN BERNARDO		3.000,00 €
01425200131160	MESA MADERA CAOBA CHAPADA EN LATÓN DORADO CON LAS PATAS DE LEÓN 80X150X90		2.400,00 €
01430200130000	MESA MADERA CAOBA CHAPADA EN LATÓN DORADO CON LAS PATAS DE LEÓN 80X150X90		2.400,00 €
3 Elementos en tipo MUEBLES ANTIGUOS			Total: 7.800,00 €
Tipo:		AGUAFUERTE	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01303200140000	AGUAFUERTE "JARDÍN" AUTOR: "ALBERT RÁFOLS CASAMADA" (76X56).- 1985.-		200,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01321200141238	AGUAFUERTE "SOLO OTRA VEZ". AUTOR: ALFONSO FRAILE (76x56).-1985.	180,00 €
01321200141239	AGUAFUERTE "CUERDA 1". AUTOR: JOSE CABALLERO (76x56)	400,00 €
01321200141240	AGUAFUERTE "MÁSCARAS" (56X76) AUTOR: "RAFAEL CANOGAR".- 1985	900,00 €
01402200141329	AGUAFUERTE "SIN TITULO". AUTOR: EDUARDO ARROYO (75x56).- 1985	800,00 €
01402200141331	AGUAFUERTE "SIN TITULO". AUTOR: EDUARDO ARROYO (75x56).-1985	800,00 €
01402200141335	AGUAFUERTE "DESCONCIERTO". AUTOR: JUAN GENOVÉS (56x76).-1985	300,00 €
01402200141336	AGUAFUERTE "EL MONUMENTO". AUTOR: JUAN GENOVÉS (56x76).-1985	300,00 €
01402200141337	AGUAFUERTE "MERCADO CON TOLDOS" (76X56) AUTOR: "MANUEL MOMPÓ".-1985	1.800,00 €
01403200140000	AGUAFUERTE "CUERDA 2" AUTOR: "JOSE CABALLERO" (76X56)	400,00 €
01412200141282	AGUAFUERTE "PAISAJE CON CIPRÉS". AUTOR: JOAN HERNÁNDEZ PIJUAN (56x76).-1985	300,00 €
01412200141283	AGUAFUERTE "PLANTA DE INTERIOR". AUTOR: JOAN HERNÁNDEZ PIJUAN (76x56).-1985	300,00 €
01412200141284	AGUAFUERTE "PÁJAROS" (76X56) AUTOR: "MANUEL BOIX ÁLVAREZ"	150,25 €
01412200141285	AGUAFUERTE "ESPEJO" (76X56) AUTOR: "MANUEL BOIX ÁLVAREZ"	150,25 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01425200141275	AGUAFUERTE "16/75" "YO RECUERDO QUE...". (56X76) AUTOR: LUIS GORDILLO	600,00 €
01425200141276	AGUAFUERTE "LARVA VI" (56X76) AUTOR: "JOSÉ HERNÁNDEZ".-1985	800,00 €
01425200141277	AGUAFUERTE "LARVA V" (56X76) AUTOR: "JOSÉ HERNÁNDEZ".-1985	800,00 €
01425200141278	AGUAFUERTE "PAISAJE" (76X56) AUTOR: "JUAN MANUEL CANEJA"	600,00 €
01425200141279	AGUAFUERTE "INTERIOR" (56X76) AUTOR: "JUAN MANUEL CANEJA"	600,00 €
01430200141311	AGUAFUERTE "URIANA Nº 1". AUTOR: LUCIO MUÑOZ (76x56).-1975	1.300,00 €
01430200141312	AGUAFUERTE "EL CAMINANTE". AUTOR: RAFAEL CANOGAR (76x56).-1975-1985	1.200,00 €
01430200141313	AGUAFUERTE "EL LECTOR". AUTOR: MANUEL VALDES (76x56)	2.900,00 €
01430200141314	AGUAFUERTE "EL FUMADOR". AUTOR: MANUEL VALDES (76x56)	2.900,00 €
01503200141390	AGUAFUERTE "10 NOSTALGIAS Y UN OLVIDO". AUTOR: LUIS GORDILLO (56x76)	600,00 €
01505200141168	AGUAFUERTE "HORA BAIXA" AUTOR: "JOSEP GUINOVART" (76x56).- 1985	180,00 €
01505200141171	AGUAFUERTE "EL PIE ROJO" AUTOR: "JOSEP GUINOVART" (76x56).- 1985	180,00 €
01604200141172	AGUAFUERTE "SIN TITULO" "16/75". AUTOR: "DARÍO VILLALBA" (56x76).- 1985.	180,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01604200141173	AGUAFUERTE "SIN TITULO" "16/75". AUTOR: "DARÍO VILLALBA" (56x76).- 1985	180,00 €
02433200141435	AGUAFUERTE "SIN TITULO". AUTOR: JUAN BARJOLA (75x56)	600,00 €
02433200141436	AGUAFUERTE "FAMA" (75X56) AUTOR: "GUILLERMO PÉREZ VILLALTA"	240,00 €
02631200021452	AGUAFUERTE "EL BALLET DE LA PACA", AUTOR: ALFONSO FRAILE 76X56.	180,00 €
02631200140000	AGUAFUERTE "FORTUNA" (75X56) AUTOR: "GUILLERMO PEREZ VILLALTA"	240,00 €
02832200141466	AGUAFUERTE "SIN TITULO". AUTOR: JUAN BARJOLA (75x56)	600,00 €
02832200141467	AGUAFUERTE "CUADRO 4/6" (36X55) AUTOR: F.G	90,00 €
02832200141468	AGUAFUERTE "GRAZALEMA" (39X59) AUTOR: "ALFONSO AYUSO"	300,00 €
02832200141469	AGUAFUERTE "HORIZONTE" (44X35) AUTOR: "ALFONSO AYUSO"	300,00 €
02832200141470	AGUAFUERTE "LA MANCHA" (44X35) AUTOR: "ALFONSO AYUSO"	300,00 €
02832200141471	AGUAFUERTE "CUADRO 4/5" (36X55) AUTOR: "F.G.".	90,00 €
38 Elementos en tipo AGUAFUERTE		Total: 22.940,50 €



Tipo:		GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
Tipo:		OTROS	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01135200150161	MAQUETA DEL HEMICICLO CON BOCETO DEL MURAL "CIUDAD INACABADA" DE LUCIO MUÑOZ".-		4.000,00 €
01318200151250	MURAL "LA CIUDAD INACABADA" AUTOR: LUCIO MUÑOZ		360.000,00 €
01318200151251	BOCETOS DEL MURAL "CIUDAD INACABADA" Y DOCUMENTACIÓN EXPOSICIÓN "PROCESO DE UN MURAL".-AUTOR: LUCIO MUÑOZ		30.000,00 €
01325200150000	ABSTRACTO "PÉTALOS DE ESPERANZA" 123X246, AUTOR: CAROLE KANE		2.500,00 €
01630200150698	MAQUETA DEL SALÓN DE PLENOS REALIZADA POR JESÚS HERNÁNDEZ Y JESÚS REY EN MADERA Y METACRILATO 38X38		4.000,00 €
5 Elementos en tipo OTROS		Total:	400.500,00 €

Tipo:		REPOSTEROS	
Activo	Descripción del activo		Precio Unitario
01302210281260	REPOSTERO CON ESCUDO DE LA ASAMBLEA		500,00 €
01402210281341	REPOSTERO CON ESCUDO DE LA ASAMBLEA		500,00 €
01430200041162	REPOSTERO GRANATE CON BORDADOS VERDES Y EL ESCUDO DE LA ASAMBLEA		300,00 €



Tipo:	GRUPO Y DESCRIPCIÓN	VALOR DECLARADO
01503210081166	REPOSTERO CON BANDERA GRANDE CON ESCUDO DE LA ASAMBLEA	300,00 €
02324200041174	REPOSTERO CON EL ESCUDO DE LA ASAMBLEA 2,0X1,4	300,00 €
02324210281421	REPOSTERO CON ESCUDO DE LA ASAMBLEA	300,00 €
6 Elementos en tipo REPOSTEROS		Total: 2.200,00 €
193 TOTAL ELEMENTOS		TOTAL PRECIO 1.644.713,08 €



ANEXO 2

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CONTRATISTAS

Documentación:

Los licitadores o empresas ofertantes deberán presentar los siguientes documentos bien en originales o mediante copia de los mismos, que tengan carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

A) Requisitos relativos a su capacidad de obrar.

A.1.- De empresarios.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.



A.2.- De personas físicas.

Si el licitador es una persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

A.3.- Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañar poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores antes mencionados para las personas físicas.

A.4.- Autorización.

Las empresas licitadoras deberán contar con la autorización correspondiente y aportar la CERTIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES DE ENTIDADES ASEGURADORAS, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Competitividad, según el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para el ejercicio de estas actividades.

B) Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán contar con la *CERTIFICACIÓN DE DATOS DE SOLVENCIA REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS U OTROS FINES*, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Competitividad, según los artículos 13, 16, 17, 18 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, para el ejercicio de estas actividades.

El certificado contendrá referencia expresa a los márgenes de solvencia, fondo de garantía, resultado de cobertura de provisiones técnicas, fondos propios, y certificación de no tener abierto expediente de medidas de control especial, que no se ha acordado su intervención por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, así como que no se ha abierto expediente de disolución.

C) Requisitos relativos a su solvencia técnica.

En el presente contrato, cuyo valor estimado no supera los 35.000 euros, los licitadores quedan exentos de la acreditación de su solvencia técnica y profesional, al amparo del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.



D) Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán acreditar no estar incurso en la ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Aparte de las incompatibilidades contenidas en la normativa recogida en el artículo 60.1.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán de aplicación las de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y las del artículo 5.3.b) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, además de las del artículo 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar deberá suscribirse por el empresario, o en su caso, por el representante a cuyo favor se haya bastantado los poderes de representación. Una vez suscrita, tendrá validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su formalización. La declaración responsable deberá estar vigente en el plazo de licitación.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La celebración en su caso, de la presente contratación con empresas de trabajo temporal deberá seguir el régimen previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/1994, de 1 de junio.

E) Jurisdicción.

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) Registros oficiales de licitadores.

Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Madrid para requerir a los adjudicatarios la acreditación complementaria que estime oportuna, el certificado de inscripción expedido bien por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del



Estado, o bien por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, dispensará a los empresarios de presentar la documentación de los apartados A, B, C y D anteriores, según el contenido del mismo.

El certificado en vigor de inscripción en el correspondiente Registro, se presentará en original o copia auténtica, y se acompañará de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el mismo, suscrita por representante legal inscrito en el Registro de Licitadores.

G) A efectos de notificación, la empresa incluirá un escrito en el que se consigne el nombre completo de la empresa, el representante/interlocutor en caso de negociación del presente contrato, así como número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

H) Los licitadores cumplimentarán la **declaración de confidencialidad** que se incluye a continuación.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Cumplimentada por D/D^a _____
_____, con N.I.F. n.º _____, en nombre y representación de la empresa _____, y en su calidad de _____ de la misma, cuya sociedad está domiciliada en la localidad de _____ en el/la _____ n.º _____, de _____, provista de C.I.F. n.º _____, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

D/D^a _____ expresamente manifiesta que en el momento de prestar la presente declaración no le han sido revocadas sus facultades de representación de la mencionada sociedad.

D/D^a _____ y, por extensión, la sociedad _____, declaran expresamente, aceptan y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda la información técnica o de cualquier índole que les haya sido facilitada durante el procedimiento de contratación así como la que durante el contrato, en caso de resultar adjudicatario, reciban o les sea proporcionada por la ASAMBLEA DE MADRID, por lo que:

- Tomarán y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para que, por un lado, sólo acceda a dicha información el personal de la empresa que resulte imprescindible para realizar las actividades requeridas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al _____.
- Utilizarán, en exclusiva, la información recibida o la que pueda serles proporcionada o conozcan por razón del desempeño de sus funciones para los fines que se



precisan en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su caso, para los que singular y fehacientemente fueran autorizados por la Asamblea de Madrid.

- Obtendrán singularmente del personal vinculado a este Pliego el correspondiente y subsiguiente compromiso de confidencialidad en ese mismo sentido en que lo formalizan; compromiso que será trasladado, de inmediato, a la Asamblea de Madrid.
- Asegurarán las medidas que sean pertinentes para evitar que puedan tener acceso a la referida información personas ajenas a la empresa.
- Aplicarán, sin excepción, lo previsto por la vigente normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

D/Dª _____ y la sociedad _____, se obligan también a devolver a la ASAMBLEA DE MADRID, total y /o parcialmente, cuando ésta lo requiera por cualquier medio fehaciente, la información que a lo largo del procedimiento de contratación, como licitador, o durante la ejecución del contrato, como adjudicatario, se le entregue o proporcione, eliminándola, de igual manera, de los archivos en los cuales se hubiera incluido, incorporado o almacenado, comunicando por escrito a la Cámara dicha eliminación con indicación expresa de los archivos y la ubicación de los equipos en los que se contenían.

En el caso de incumplirse cualquiera de las anteriores obligaciones por la propia empresa, por cualquiera de sus trabajadores, estén o no vinculados a la presente contratación, o por terceros que hayan tenido acceso a la misma incluso por negligencia:

En su caso, la Asamblea podrá resolver la contratación perfeccionada.

En todo caso, la sociedad _____ responderá por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse, sin perjuicio, además, de cualesquiera otras responsabilidades que pudieran derivarse para la propia empresa o para su personal.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, lo firmo por duplicado, en Madrid, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____
En representación de la empresa _____



ÍNDICE DE ANEXOS PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Anexo 3 | LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID..... Pág. 54

Véase también Anexo 1. Prescripciones Técnicas Lote 1Pág. 22

Anexo 3 | LOTE Nº 2: SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID..... Pág. 56

Véase también Anexo 1. Prescripciones Técnicas Lote 2Pág.26



**ANEXO 3
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Don., vecino de provincia, con domicilio en núm. y D.N.I. (o documento que lo sustituya) núm., (para el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, núm. y CIF:.....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al LOTE Nº 1 "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID", del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD para la contratación del SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS, DIVIDIDOS EN LOTES (RESPONSABILIDAD CIVIL Y ARTE), PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPNPS/2016/06, por la empresa se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio siguiente y para el plazo de ejecución de veinte meses:

Prima neta:

Primer pago (anual):€
Segundo pago (x 8 meses):.....€
Prima neta Total:€

Importe de impuestos, cargas y gravámenes:

Primer pago:€
Segundo pago:€
Total:€

Prima total, impuestos, cargas y gravámenes incluidos:

Primer pago (anual):€
Segundo pago (x 8 meses):.....€
Total Prima:€

Madrid, a ___ de _____ de 201_
Fdo.: _____



ANEXO 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

PRIMA PARA EL CASO DE PRÓRROGA

La prima, para el caso de prórroga por el período anual contemplado en la cláusula 13.3, permanecerá inalterada.

Por ello, el importe de la prima para un período de doce meses en el caso de prórroga será de:

Prima neta:€
Importe de impuestos, cargas y gravámenes:€
Prima total, impuestos, cargas y gravámenes incluidos:.....€

El importe de la prima neta no podrá ser superior al resultado de la anualización de la prima neta total ofertada por el licitador en su proposición económica. En caso de superar la anualización, se excluirá la oferta de licitación.

Para la comprobación de la correcta anualización se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Prima neta total ofertada}}{\text{Meses duración contrato inicial}} \times 12 = \text{prima neta máxima en prórroga anual}$$

El importe de la prima total, una vez acordada la prórroga, solo podrá superar el importe anualizado con motivo de la variación legal del tipo impositivo del impuesto sobre las primas de seguro o, en su caso, de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, de recaudación obligatoria, así como por la aplicación de cualquier carga o gravamen que resulte de nueva aplicación.

Ningún índice de siniestralidad autorizará a revisar el importe de la prima en el momento de la prórroga.



ANEXO 3
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LOTE Nº 2: SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Don., vecino de provincia, con domicilio en núm. y D.N.I. (o documento que lo sustituya) núm., (para el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, núm. y CIF:.....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al LOTE Nº 2 "SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID", del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD para la contratación del SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE RIESGOS, DIVIDIDOS EN LOTES (RESPONSABILIDAD CIVIL Y ARTE), PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CPNPS/2016/06, por la empresa se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio siguiente y para el plazo de ejecución de trece meses y en pago único:

- Prima neta** (x13 meses):€
- Importe de impuestos, cargas y gravámenes:**€
- Prima total, impuestos, cargas y gravámenes incluidos** (x13 meses):€

Madrid, a ___ de _____ de 201_

Fdo.: _____



ANEXO 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE Nº 2: SEGURO SOBRE LAS OBRAS DE ARTE QUE POSEE Y EXPONE LA ASAMBLEA DE MADRID

PRIMA PARA EL CASO DE PRÓRROGA

La prima, para el caso de prórroga por el período anual contemplado en la cláusula 13.3, permanecerá inalterada.

Por ello, el importe de la prima para un período de doce meses en el caso de prórroga será de:

Prima neta:€

Importe de impuestos, cargas y gravámenes:€

Prima total, impuestos, cargas y gravámenes incluidos:.....€

El importe de la prima neta no podrá ser superior al resultado de la anualización de la prima neta total ofertada por el licitador en su proposición económica. En caso de superar la anualización, se excluirá la oferta de licitación.

Para la comprobación de la correcta anualización se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Prima neta total ofertada}}{\text{Meses duración contrato inicial}} \times 12 = \text{prima neta máxima en prórroga anual}$$

El importe de la prima total, una vez acordada la prórroga, solo podrá superar el importe anualizado con motivo de la variación legal del tipo impositivo del impuesto sobre las primas de seguro o, en su caso, de las tasas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, de recaudación obligatoria, así como por la aplicación de cualquier carga o gravamen que resulte de nueva aplicación.

Ningún índice de siniestralidad autorizará a revisar el importe de la prima en el momento de la prórroga.